

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION CUARTA

EDICTO

(ART.323 DEL C.P.C.)

SENTENCIA DE FECHA : DIECIOCHO (18) de JUNIO de DOS MIL
CATORCE (2014)

DEMANDANTE : DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

DEMANDADO : FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS,
CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP

PROCESO : 110013337043201200058 - 01

NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

CONSTANCIA DE FIJACION

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HABILES, HOY 27/06/2014 A LAS 8 A.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NEGOCIO PERMANECIO FIJADO EN EDICTO POR EL TERMINO LEGAL Y SE DESFIJA EN 02/07/2014 A LAS 5 P.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON

Secretario